REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ciudadela Comercial Unicentro Medellín P.H
Demandada	Vizcaya Centro Comercial S.A "En Liquidación
Radicado	05001 31 03 015 2020 00004 00
ASUNTO:	Requerimiento previo so pena desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación a la entidad demandada como se ordenó en auto del 24 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb96079acfca05162605f60ea88e33140ee516d6c002aa1dd8b32fc477318a80**
Documento generado en 23/04/2021 03:36:55 PM